



OFICIO ORD. N°: _____ **033/ 2021**

ANT.: RES. EX. N° 05/ ROL F-044-2020, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2021, EL CUAL REALIZA OBSERVACIONES AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADO POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL, NOTIFICADO CON FECHA 25 DE ENERO DE 2021.

MAT.: SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES A PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO, CONTENIDAS EN RES. EX. N° 5 A EN CAUSA ROL F-44-2020.

Taltal, 27 de enero de 2021.

DE: SERGIO ORELLANA MONTEJO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

A: SEBASTIÁN TAPIA CAMUS
FISCAL INSTRUCTOR
SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar cordialmente, por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, habiendo sido notificado con fecha 25 de enero de 2021, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de Programa de Cumplimiento con las observaciones remitidas mediante resolución exenta N° 05, ROL F-44-2020.

Lo anterior, en razón del hecho público y notorio evidenciado por la pandemia que afecta actualmente al país, lo que ha producido el establecimiento de medidas sanitarias, implementándose a través de sendos decretos alcaldicios, modalidades excepcionales de trabajo para todos los funcionarios de la municipalidad los que, sin perjuicio de seguir ejerciendo la función pública mediante, por ejemplo, trabajo remoto, ha ralentizado naturalmente los procesos administrativos. Ello, sumado al alto número de observaciones a responder por parte de esta entidad para el mencionado Programa de Cumplimiento, hace del todo necesario pueda concederse el máximo plazo establecido, de tal forma de cumplir y remitir cabalmente nuestros complementos y rectificaciones a las observaciones que contiene dicha resolución, con el objetivo final de remitir un PDC acorde a los parámetros establecidos por su institución, para su aprobación.

Cabe señalar que la presente solicitud cumple con lo establecido en el ya citado artículo 26 de la ley 19.880, por cuanto las circunstancias así lo aconsejan y no se perjudican con la eventual extensión derechos de terceros. Por ende, y en consonancia de dicha normativa con el artículo 62 de la ley que crea la SuperIntendencia de Medio Ambiente se solicita acoger la presente solicitud de ampliación de plazo, por el término máximo establecido en la normativa citada.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

Taltal ciudad limpia... Un nuevo horizonte por descubrir

www.taltal.cl



Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la Municipalidad de Taltal, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880. Así mismo, adjunto decreto alcaldicio N° 64/2021 que establece Organización y Funcionamiento de la Municipalidad de Taltal, estableciéndose jornada excepcional de modalidad de trabajo, atendida la contingencia sanitaria.

Esperamos tenga buena acogida y pueda acceder a la ampliación solicitada.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,




SERGIO MELANA MONTEJO
ALCALDE DE LA COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL